Municipalidad de Independencia

Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265 277
muni.independencia@gmail.com

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACIÓN DE LLAMADO CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA CON ID Nº 309963 UOC.-

Fecha: 01 de julio de 2016.-

Señor Intendente:
Don Francisco Arnaldo Chávez

Conforme a lo establecido en el Art. 10, del decreto Nº 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, se procede a emitir el presente dictamen justificativo a fin de solicitar la cancelación del llamado Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2016.- PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA CON ID Nº 309963

Esta Unida operativa de contrataciones en cumplimientos a lo dispuesto en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su del decreto reglamentario Nº 21909/03, a fin de solicitar la Cancelación del llamado Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2016.- PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA CON ID Nº 309963, expresa en cuanto sigue:

CONSIDERANDO, que a través de la Emisión de Dictamen Justificativo expreso:

Que, esta unidad para la adjudicación del proceso mencionado se ha remitido en tiempo y forma a la Junta Municipal en fecha 04/06/2016, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 **Artículo 216.- Aprobación de la adjudicación.**
Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Que, la contestación por parte de la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 91/2016 de fecha 18/06/2016, donde la misma solicitan una reevaluación de las ofertas presentadas, que la misma se comprende que han rechazado el *Informe del Comité de Evaluación, dispuesto en la ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas Art. 26 donde dichos integrantes están conformados por Resolución de la Intendencia Nº 42/2016.-*

Que, el comité de evaluación ha remitido una nota a la Junta Municipal en fecha 04/06/2016.- nuevamente ratificando de su primera evaluación que están acordes a la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su del decreto reglamentario Nº 21909/03.

Que, la Junta Municipal ha remitido la Resolución Nº 92/2016 de fecha 24/06/2016, donde se Rechaza la Adjudicación del proceso Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2016.- PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA CON ID Nº 309963.-

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Independencia

Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265 277

muni.independencia@gmail.com

Que, el *Articulo 31 de* la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

CONCLUSION

Teniendo en cuenta los antecedentes escritos y que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Independencia ha cumplido todo los dispuestos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su del decreto reglamentario Nº 21909/03.

Y que tomando en cuenta los antecedentes de rechazos por la Junta Municipal. Se RECOMIENDA, la aplicación del Artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, salvo otro parecer, cuanto sigue: ----------

1. CANCELAR, el llamado de Concurso de Oferta Nº 04/2016.- PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA CON ID Nº 309963.----------

2. COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Es mi dictamen

Lic. Nelson Ariel Dávalos
Encargado U.O.C.

SE ELEVA

A consideración de la Máxima Autoridad el presente dictamen y recomendación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de lo recomendado precedentemente.

Roberto Rojas
Secretario General

FAChG

Francisco A. Chávez
Intendente